



# Reforma al Régimen General de Sociedades

---

*“se actualiza el régimen societario colombiano, se modernizan las facultades de supervisión sobre las sociedades comerciales y las sucursales de sociedades extranjeras, y se incorporan herramientas a la ley de insolvencia, con el fin de contar con instituciones más robustas que permitan el crecimiento y la recuperación económica y social”*





## 1) Antecedentes

- a. Los proyectos de ley anteriores y las mesas de trabajo.
- b. La revisión con entidades del Gobierno, Gremios y Organismos Multilaterales.
- c. La necesidad actual de la reforma **(efectos en la reactivación y crecimiento económico y la recuperación económica y social)**

## 2) Pilares de la Reforma

- Actualización y modernización del régimen general societario:
- 7 capítulos temáticos.

## 3) Conclusiones



# 1. Antecedentes

---

## a. Los proyectos de Ley anteriores y mesas de trabajo

### ¿Qué encontramos (2018)?

#### Proyectos de ley de iniciativa parlamentaria

-  PL 002-17 (Senado): Por el cual se establecen reglas en materia de sociedades y se adoptan otras disposiciones (no culminó el trámite parlamentario).
-  PL 137-18 (Cámara): Por el cual se dictan normas sobre disolución y liquidación de la sociedad por acciones simplificada (no culminó el trámite parlamentario).

# Mesas de Trabajo

No.	Temas
1	Administradores y su régimen de responsabilidad.
2	Accionistas minoritarios, buen gobierno corporativo y beneficiario real.
3	De la supervisión externa (inspección, vigilancia y control) e interna (revisor fiscal, normas de aseguramiento).
4	Disolución y liquidación voluntaria, sociedades fachadas, cumplimiento normativo (SARLAFT, soborno transnacional) y contabilidad.
5	Insolvencia: reorganización y liquidación judicial.

*“mas de 100 destacados expertos en la materia se dividieron en cinco mesas de trabajo”*



- “Recoger velas”
- Análisis de un nuevo proyecto de ley (SS)
- Diálogo, intersectorial y multidisciplinario
- Texto ajustado con las sugerencias de las mesas



▶▶▶ “Construcción conjunta de un Proyecto de Ley”.

# Mesas de Trabajo

## Insumos para varios proyectos de ley y los Decretos Ley de emergencia de Insolvencia:

1. Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020 (Insolvencia).
2. Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento)
  - Causal de disolución por pérdidas (incumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha).
  - Disminución del porcentaje para la convocatoria del máximo órgano social (10%)
3. PL 341 de 2020 de Senado (Transparencia y Lucha Contra la Corrupción)
  - Acceso al registro de beneficiarios finales.
  - Tipologías de infracción contable y mayores multas (OCDE).
4. PL 06 de 2019 de Senado (arbitraje)
  - Cláusula compromisoria en materia societaria (a quien aplica, socios, administradores, revisores fiscales y en que asuntos).



## b. Revisión con entidades del Gobierno

- Se envió un articulado a las entidades
- Se recibieron comentarios de las entidades.
- Se hicieron los ajustes pertinentes a partir de lo sugerido.



La Super  
somos todos





## b. Revisión con Gremios

- Se envió articulado
- Se recibieron comentarios de las entidades
- Se hicieron mesas de trabajo y reuniones
- Se hicieron los ajustes pertinentes a partir de lo sugerido



## b. Revisión con Organismos Multilaterales

- Se envió articulado
- Se recibieron los comentarios de las entidades
- Se realizaron mesas de trabajo y reuniones
- Se hicieron los ajustes pertinentes a partir de lo sugerido

Incluirán la aprobación del PL dentro de la acción previa del paquete de reformas a apoyar con una operación de financiamiento de políticas de desarrollo (Development Policy Financing, DPF), actualmente en preparación.



# Proyecto de Ley Reforma al Régimen General de Sociedades

*“se actualiza el régimen societario colombiano, se modernizan las facultades de supervisión sobre las sociedades comerciales y las sucursales de sociedades extranjeras, y se incorporan herramientas a la ley de insolvencia, con el fin de contar con instituciones más robustas que permitan el crecimiento y la recuperación económica y social”*



# Cronograma de Trabajo

**2019**

Instalación de las Mesas  
Abril

Envío articulado para  
análisis y comentarios  
Abril

Sesiones Mesas  
Mayo a Julio

Panel de expertos  
nacionales e  
internacionales,  
académicos y gremios  
Foro 80 años  
Octubre

**2020**

Consolidación propuesta de  
articulado y exposición de  
motivos  
Marzo

Socialización y validación  
entidades de Gobierno  
Julio – Noviembre

Socialización con Gremios y  
Organismos multilaterales  
(Banco Mundial y FMI)  
Diciembre - Febrero

**2021**

Radicación – Tramite  
Legislativo  
Marzo

## c. Necesidad actual de la reforma (reactivación y crecimiento económico)

¿Por qué una reforma al régimen general de sociedades contribuye a la reactivación y crecimiento económico y la recuperación económica y social (y es necesaria en la actualidad)?

- Efecto transversal en la economía.
- Necesidad de establecer una nueva institucionalidad que mejore el gobierno corporativo de las sociedades (normas de conducta empresarial) que contribuye a:
  - Mayor generación de valor en las inversiones.
  - Mayor crecimiento de las empresas y generación de empleo.
  - Mayor innovación gerencial (mejor gestión y mayor asunción de riesgos).
  - Mayor transparencia y confianza del mercado y de los inversionistas.
  - Más inversión (transparencia y confianza).
  - Mayor protección a los minoritarios.
- Mejorar el ecosistema de inversión.
- En general, pretende contar con más empresas competitivas, productivas y perdurables y más empresas y más empleo.

## **c. Necesidad actual de la reforma (reactivación y crecimiento económico)**

Capítulos del Proyecto de Ley (7):

- a. Responsabilidad de los administradores**
- b. Protección de los asociados minoritarios**
- c. Flexibilización de formalismos en materia societaria**
- d. Modernización de la Supervisión societaria**
- e. Consolidación y ampliación de facultades jurisdiccionales de la Superintendencia de Sociedades**
- f. Facilidades para el fortalecimiento patrimonial de las sociedades**
- g. Incorporación legislativa del régimen de emergencia en insolvencia**



## 2. Pilares de la reforma

---





## a. Responsabilidad de los administradores

1. Definición precisa de “administradores” e incorporación del concepto de administrador de hecho para todos los tipos sociales (régimen de las SAS).
2. Fortalecimiento de los **deberes** de los administradores en razón al concepto de confianza: buena fe, diligencia y cuidado y lealtad:
  - Circunstancias propias de cada decisión.
  - Con la información que tuvo o debió tener.
  - Obrar en el mejor interés de la sociedad y anteponer el interés de esta sobre cualquier otro.
3. Definición precisa del concepto de conflictos de intereses y su resolución:
  - Definición de vinculados al administrador.
  - Inclusión de la figura de usurpación de oportunidades de negocio y competencia.
  - Establece el procedimiento en caso de conflictos de interés, oportunidades de negocio y competencia con la sociedad.
  - Inclusión del concepto de conflictos de intereses del controlante.



## a. Responsabilidad de los administradores

4. Responsabilidad de los administradores:
  - Inclusión de la figura de deferencia al criterio empresarial en la toma de “**decisiones de negocio**” (presunción que se actúa en el mejor interés de la sociedad y suficientemente informado).
  - Eliminación del criterio de buen hombre de negocios y las reglas de graduación de la culpa.
5. Acción social de responsabilidad (flexibilización), acción derivada y acción individual:
  - La convocatoria para acción social de responsabilidad (10%)
  - Nueva acción derivada e inclusión expresa de la acción individual
  - Inclusión de multas por demandas temerarias.
6. Responsabilidad civil de administradores, revisores fiscales, asociados y empleados (en insolvencia):
  - Por conductas que desmejoren la prenda y en incumplimiento de sus deberes (administradores y revisores fiscales y conductas dolosas o culposas (asociados y empleados).
  - Se incluye en liquidaciones voluntarias y aplica a las excluidas del régimen de la Ley 1116.



## a. Responsabilidad de los administradores

7. Rendición de cuentas de los administradores:
  - Claridad y unificación de normas del informe de gestión y inclusión de asuntos adicionales (BIC, ESG, informe especial sociedades de familia).
  - Legitimación de los asociados para interponer la acción judicial de rendición de cuentas.
8. Sistemas de control interno para vigiladas según régimen que determine el ente de control.
9. Pólizas de seguro y reembolso de gastos (defensa de los administradores).
10. Supresión de los suplentes en las juntas directivas.

Para impulsar la **innovación** del sector empresarial en la toma de decisiones de negocios, dar mayor transparencia y seguridad jurídica (sociedad, administradores y socios) y **proteger la empresa y sus diferentes grupos de interés** de actuaciones desleales o ilegales que puedan afectar el patrimonio social.

## b. Protección de los asociados minoritarios

1. Opresión de los minoritarios (“matoneo societario”):
  - Conjunto de conductas sistemáticas y abusivas (administradores o asociados controlantes).
  - Menoscabo injustificado y perjudicial de los derechos de los asociados minoritarios.
  - Solución de salida del minoritario por la opresión (rembolso o liquidación).
2. Transgresión en la negociación de acciones (ineficacia):
  - Unificación de la sanción en ineficacia (con caducidad).
3. Responsabilidad del **asociado controlante (conflictos de intereses)**:
  - Las acciones de responsabilidad por parte de la sociedad (directa) o los asociados (derivada o personal) contra el controlante por actuaciones en conflictos de intereses.
4. Abuso del derecho de voto y acuerdos de asociados (régimen SAS para todos los tipos sociales):
  - Daño o perjuicio a la sociedad o a otros asociados o se ejerce para obtener para sí o para un tercero ventaja injustificada.
  - Acuerdos de socios no solamente de sentido de voto sino también sobre cualquier asunto lícito.

Para generar mayor protección a la inversión y transparencia y fomentar la creación de nuevas sociedades con participaciones minoritarias y más empleos en la reactivación económica.

## c. Flexibilización de formalismos en materia societaria

1. Posibilidad de que las sociedades tengan uno o varios asociados (régimen SAS para todos los tipos sociales).
2. Posibilidad de modificar estatutos y crear cualquier tipo de sociedad por documento privado (régimen de las SAS para todos los tipos sociales).
3. Posibilidad de incluir la duración indefinida en cualquier tipo de sociedad régimen SAS para todos los tipos sociales).
4. Claridad sobre que los patrimonios autónomos sean socios en cualquier sociedad régimen SAS para todos los tipos sociales).
5. Fusión abreviada, enajenación especial de activos, renuncia a la convocatoria y representación de acciones por los administradores (régimen SAS para todos los tipos sociales).
6. Reuniones no presenciales o mixtas y derecho de inspección virtual.



## c. Flexibilización de formalismos en materia societaria

7. Posibilidad de impugnar actas de juntas directivas (norma sustantiva y competencia de la Supersociedades).
8. Eliminación de la obligatoriedad de suplentes de juntas directivas (BM).
9. Dirección electrónica administrativa (registro mercantil).
10. Uso del RUES para publicidad de actos que deban ser conocidos por los asociados.

Para facilitar la **rápida estructuración de nuevas sociedades**, eliminar costos de **transacción** para emprender y permitir una **gestión eficiente de los negocios**.



## d. Modernización de la Supervisión societaria

1. Eliminación de trámites de autorizaciones para las sociedades (fusiones, escisiones, emisión de bonos privados, disminuciones de capital, cálculos actuariales).
2. Sometimiento inmediato a vigilancia o control una vez decretado (apelación en efecto devolutivo).
3. Posibilidad expresa de corrección de asientos contables (diferentes a ordenes).
4. Inclusión de tipologías OCDE de irregularidades contables.
5. Supervisión con mayor énfasis en la pedagogía y las sanciones alternativas.
6. Mayor capacidad sancionatoria (personas naturales y jurídicas) por irregularidades societarias y contables.
7. Facultades generales para otorgar beneficios por colaboración (iguales a los de la Ley 1778 de 2016).



## d. Modernización de la Supervisión societaria

8. Planes generales de normalización y cumplimiento normativo.
9. Posibilidad de imponer medidas cautelares en procedimientos administrativos.
10. Posibilidad de realizar los procedimientos administrativos de manera verbal o mixta.
11. Supervisión integral por parte del ente que vigile la actividad (eliminación de la competencia residual como regla general).
12. Supervisión integral de matrices por parte del ente que vigile la actividad de sus filiales o subsidiarias.

Para contar con mayor capacidad institucional y con **estándares internacionales (OCDE)** que proteja eficientemente del orden público económico como lo exigen las nuevas realidades del siglo XXI.



## e. Consolidación y ampliación de las facultades jurisdiccionales de la Superintendencia de Sociedades

1. Compilación y aclaración de normas que otorgan facultades jurisdiccionales a la Superintendencia en materia societaria y unificación del procedimiento (verbal – doble instancia).
2. Ampliación de la competencia de Supersociedades para conocer todos los aspectos que rodean los conflictos societarios y las nuevas acciones creadas en la ley (opresión de minoritarios, acción derivada e individual, etc.).
3. Extensión de competencia a la Supersociedades de asuntos comerciales que tiene raíces en conflictos societarios.
4. Fortalecimiento de las medidas cautelares en los procesos judiciales societarios.

## e. Consolidación y ampliación de las facultades jurisdiccionales de la Superintendencia de Sociedades

5. Desestimación de la personalidad jurídica y nulidad de los actos defraudatorios (régimen SAS para todos los tipos societarios).
  - Fraude a la ley o en perjuicio de terceros.

Para impartir **justicia especializada y gratuita** generando **seguridad jurídica** y resolver conflictos societarios de manera **rápida y efectiva**

## f. Fortalecimiento patrimonial de las Sociedades

1. Posibilidad de creación de diversas clases y series de acciones para todos los tipos societarios (régimen SAS para todos los tipos societarios por acciones).
2. Flexibilización de las reglas de suscripción y pago del capital en las sociedades por acciones.

**Para dar alternativas flexibles de inyección de capital en la estructuración de nuevos emprendimientos para la reactivación económica y la generación de empleo.**

## g. Incorporación legislativa del régimen de emergencia en materia de insolvencia

1. Incorporación permanente a la legislación de las herramientas e instituciones de emergencia creadas por los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020.
  - Procedimientos extrajudiciales (NEAR y PRES).
  - Herramientas de financiación en el concurso y en los acuerdos de reorganización para la preservación de la empresa como negocio en marcha y el empleo.
  - Pago de pequeñas acreencias y liberación pronta de caja en los procesos.
  - Procedimientos abreviados y simplificados para pequeñas insolvencias.
  - Remates en martillos electrónicos y uso de fiducias mercantiles en la liquidación judicial.
  - Eliminación de la liquidación por adjudicación.

**Para contar con herramientas que preserven la empresa y el empleo, sin descuidar el crédito, disminuir los tiempos de atención y trámite de los procesos, procedimientos y trámites y recuperación de valor para la recuperación económica**





## 3. Conclusiones

---



La coyuntura y las dinámicas de los negocios hacen necesaria la reforma, la cual impactará transversalmente todos los sectores de la economía para tener “más empresa, más empleo” y “sociedades competitivas, productivas y perdurables”:

1. Mejorará el ecosistema de inversión:

- a. Régimen de responsabilidad de los administradores.
- b. Protección de los minoritarios.
- c. Acuerdos de socios.
- d. Suscripción y pago de las acciones, por mencionar algunos aspectos.

2. Flexibilizará el manejo societario por la eliminación de trámites y la inclusión de aspectos como la publicidad en el RUES.

3. Incentivará la innovación y la competitividad, la inversión en las sociedades y el crecimiento de las empresas (mejor gobierno) y el empleo, para una reactivación de la economía.



La coyuntura y las dinámicas de los negocios hacen necesaria la reforma, la cual impactará transversalmente todos los sectores de la economía para tener “más empresa, más empleo” y “sociedades competitivas, productivas y perdurables”:

4.Volverá permanentes la normas de insolvencia de la emergencia, para la preservación de la empresa y el empleo de manera permanente.

5.Dará seguridad jurídica respeto a la solución de los conflictos societarios en el juez especializado.

6.Solucionará los conflictos de competencias de las entidades de supervisión, llenando los vacíos legales.

7.Dará herramientas a las entidades de supervisor para ejercer una mejor preservación del orden público económico mediante una supervisión societaria con énfasis en la pedagogía y la colaboración.

8.Contribuirá decididamente a la reactivación y recuperación empresarial.



## Fuentes de las imágenes

1. <http://prospecttreefs.co.uk/wp-content/uploads/2017/03/investing.jpg>
2. <http://howtoadvisory.com.br/wp-content/uploads/2016/02/capta%C3%A7%C3%A3o-de-recuris.jpg>
3. <https://www.emprender-facil.com/es/que-es-una-oportunidad-de-negocio/>
4. <https://blogs.iadb.org/bidinvest/wp-content/uploads/sites/35/2017/04/gobernanza-corporativa-main-photo.jpg>
5. <https://www.fairytrees.es/arboles-de-navidad-artificiales/arbol-de-navidad-artificial-picea-real-premium-pu/>
6. [https://www.elmueble.com/ideas/deco-terapia/donde-pongo-arbol-navidad\\_41072](https://www.elmueble.com/ideas/deco-terapia/donde-pongo-arbol-navidad_41072)
7. [https://verne.elpais.com/verne/2015/04/14/articulo/1429016086\\_681676.html](https://verne.elpais.com/verne/2015/04/14/articulo/1429016086_681676.html)
8. <https://images.app.goo.gl/LEbvG88Q29LSr6HE6>
9. <https://studyonline.rmit.edu.au/blog/positive-workplace-culture>
10. <https://images.app.goo.gl/PaggXMCTQV32cCiY7>
11. <https://images.app.goo.gl/MwjYhCpiLos8NaYEA>
12. <https://images.app.goo.gl/HSXB51WwVpiSK9ug7>
13. <https://images.app.goo.gl/yTdiezPmKGC1bdeP8>
14. <https://images.app.goo.gl/PARmLJhgFTxBR24s9>
15. <https://images.app.goo.gl/45bmttxTSxYZ2UHM8>
16. <https://images.app.goo.gl/HuxArMpWdZx7WPoM8>





# GRACIAS



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

**Línea de atención al usuario: 018000114319**

**PBX: 3245777 – 2201000 / Centro de fax 2201000, opción 2 / 3245000**

**AVENIDA EL DORADO No. 51 – 80 / Bogotá – Colombia**

**Horario de atención al público de Lunes a Viernes de 8:00am a 5:00pm**

**[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)**